



RESOLUCIÓN No. 0258

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1638 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE EXTENSION COMUNITARIA -IPEE EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la resolución 8282 de 2017, la resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución **3899 de 8 de septiembre de 2010** y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia.

Que la **CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE EXTENSION COMUNITARIA -IPEE-** identificada con Nit. 800.072.901-1 es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica N. 009407 del 14 de Diciembre de 1988 otorgada por la Gobernación del Departamento de Caldas, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por tanto sujeta a las normas y lineamientos que expide el Instituto para regular el Servicio Público de Bienestar Familiar, representada legalmente por la señora **ANGELA MARIA MOLINA RESTREPO**.

Que el ICBF – Regional Caldas mediante Resolución No. **1638 del 09 de Diciembre de 2022** otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la **CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE EXTENSION COMUNITARIA -IPEE** para brindar el servicio en la Modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**, con fecha de ejecutoria del 13 de Diciembre de 2022.

Que, la Representante Legal de la **CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE EXTENSION COMUNITARIA -IPEE** solicitó inclusión de nueva sede operativa en



Licencia de Funcionamiento mediante documento radicado 20233740000057412 del 17 de Abril de 2023.

Que a partir de la solicitud de la Representante Legal de la **CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE EXTENSION COMUNITARIA -IPEE**, el Director Regional realiza la designación del equipo técnico para que sea analizada la solicitud y adelantado el trámite correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, la profesional Enlace de Aseguramiento de la calidad adelanta visita a la sede propuesta por la entidad el día 20 de Abril de 2023 y emite el siguiente concepto:

*"(...) Teniendo en cuenta la designación realizada por el director Regional respecto el análisis de la solicitud de inclusión de nueva sede operativa en la licencia de funcionamiento de la entidad **CORPORACION INSTITUTO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE EXTENSION COMUNITARIA IPEE** para el desarrollo de la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL** con la población Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, me permito conceptuar: La infraestructura propuesta por la entidad en la nueva sede ubicada en la **Cra 25 A # 37 A 34 P1 Cervantes, Manizales** cumple con las condiciones exigidas en cuanto a espacios para la atención según lo indicado en el manual operativo de modalidades de restablecimiento de derechos V1 tal como consta en el acta de fecha 20 de Abril 2023. La entidad presenta una tabla de talento humano que cumple con los requisitos para el desarrollo de la modalidad para 50 cupos y proyecta un equipo de talento humano hasta para 125 cupos adicionales, cuyos perfiles cumplen con lo indicado en el manual operativo. La Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución Nro. 1638 del 09/12/2022 indica que la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL** cuenta con cobertura departamental, sin embargo, desde el ICBF Regional Caldas, se acoge la solicitud de inclusión de nueva sede realizada por parte de la Representante Legal de la entidad. (...)"(21/04/2023)*

Que, en este mismo sentido, la profesional enlace de aseguramiento a la calidad emite alcance al Concepto de Aprobación de la propuesta de implementación y cualificación PIYC la cual fue notificada por el Director Regional a la representante legal de la **CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE EXTENSION COMUNITARIA -IPEE** el 21 de Abril 2023 a través de memorando bajo radicado No 20233700000050501.

Que conforme lo anterior, y al verificar el cumplimiento de los soportes del componente Legal, se considera procedente acceder a la solicitud realizada por la Representante Legal de la **CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE EXTENSION COMUNITARIA -IPEE** siguiendo lo indicado en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, en el sentido de incluir una nueva sede operativa ubicada en la dirección **Cra 25 A # 37 A 34 P1 Cervantes**, para la prestación del servicio de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en **NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**,



Que, en consecuencia, el Director del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias

RESUELVE:

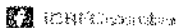
PRIMERO: MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Nro. 1638 del 09 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

PRIMERO: OTORGAR Licencia de funcionamiento Bienal a la **CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE EXTENSION COMUNITARIA -IPEE** de acuerdo a la siguiente descripción:

Modalidad para la cual se otorga	INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL
Clase de Licencia de Funcionamiento	BIENAL
Término de vigencia	2 años
Población objeto de atención	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Dirección sede Administrativa	Cra 25 A # 37 A 28 P2 Cervantes, Municipio de Manizales
Dirección Sede Operativas	Cra 25 A # 37 A 28 P2 Cervantes, Municipio de Manizales Cra 25 A # 37 A 34 P1 Cervantes, Municipio de Manizales
Capacidad Instalada	No aplica
Departamento donde se presta el servicio	Caldas

Parágrafo: Teniendo en cuenta lo expuesto en el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención dirigido a niños, niñas y adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de derechos Versión 1 aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021 y el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos Versión 1, aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021, la presente licencia de funcionamiento tiene **cobertura departamental**¹

¹ Teniendo en cuenta que en la modalidad de intervención de apoyo psicosocial prevalece la atención en el contexto de la niña, el niño y el adolescente, la licencia de funcionamiento de una sola sede en el departamento tendrá cobertura departamental; sin que ello implique licencias.





SEGUNDO: Las demás disposiciones contempladas en la Resolución Nro. 1638 del 09 de diciembre de 2022, continúan vigentes y sin modificaciones.

TERCERO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de la CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE EXTENSION COMUNITARIA -IPEE o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

CUARTO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo será publicado en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza en los términos establecidos en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE , PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Manizales, a los 25 días del mes de Abril 2023

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y aprobó	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó	Diana Patricia Morales Botero	Profesional Universitario Grupo Jurídico	
Proyectó y revisó	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

nuevas o habilitación de espacios. Así mismo y en los casos que las niñas, los niños y los adolescentes vivan en municipios distantes de la sede de la modalidad, la atención podrá realizarse de manera virtual

www.icbf.gov.co

icbfColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombia

Carrera 23 No. 38-60
Teléfono: 036-8928017

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

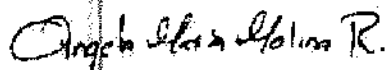
Diana Patricia Morales Botero

De: IIPEE <iipee_1@yahoo.es>
Enviado el: miércoles, 26 de abril de 2023, 11:34 a. m.
Para: Diana Patricia Morales Botero
Asunto: Re: Solicitud Autorizacion Notificacion electronica Resolución 0258 de 25 de abril de 2023

Buenos días,
Cordial saludo,

Me permito informarle que autorizo que la **RESOLUCIÓN No. 0258 de 25 de abril de 2023 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1638 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE EXTENSION COMUNITARIA - IIPEE EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL"**, me sea notificada de forma electrónica al correo iipee_1@yahoo.es.

Mil gracias



Ángela María Molina Restrepo
C.C Nro. 33.818.043
Rep. Legal

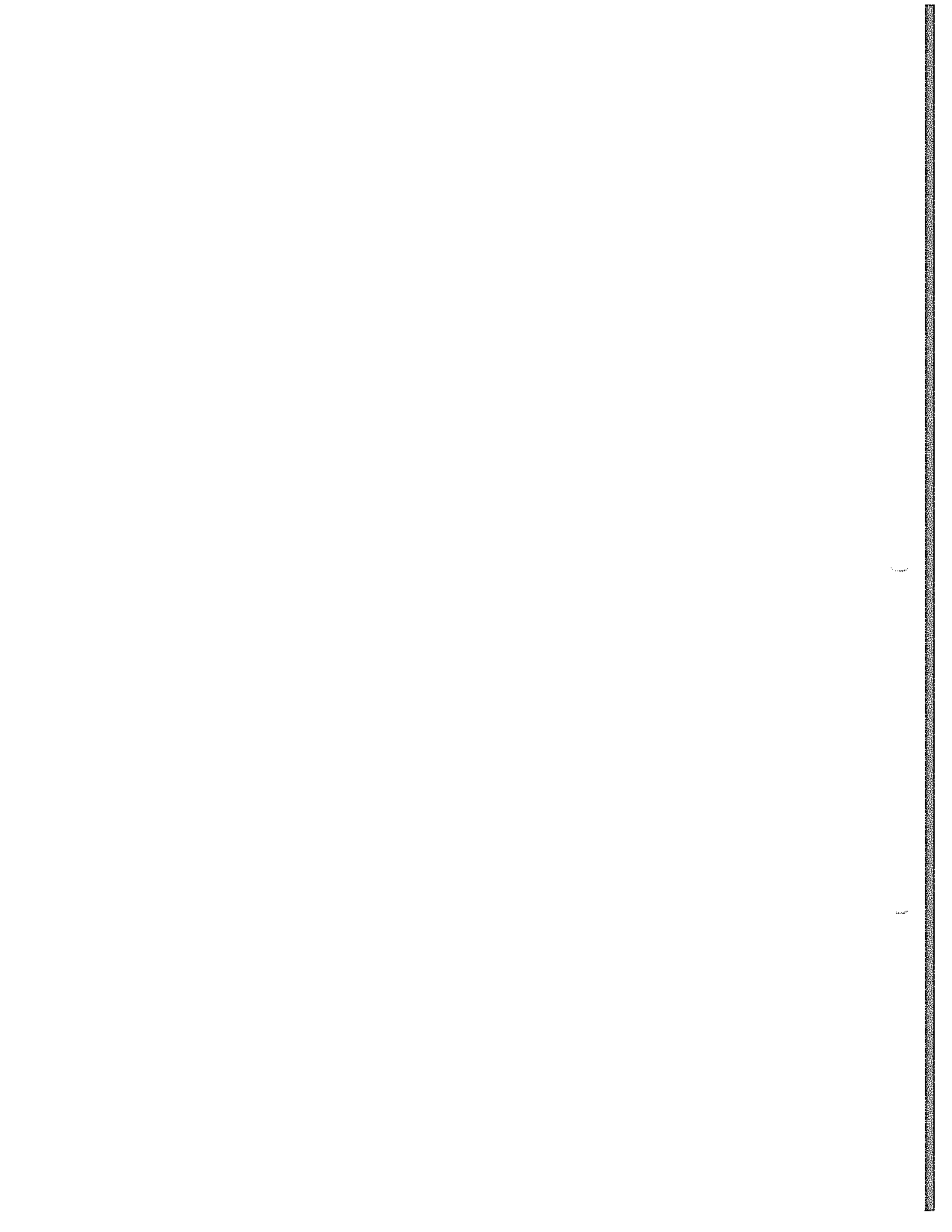
Intervención de apoyo, apoyo psicosocial ICBF
IIPEE

En miércoles, 26 de abril de 2023, 08:27:07 GMT-5, Diana Patricia Morales Botero <diana.morales@icbf.gov.co> escribió:

Respetuoso saludo,

Solicito que por favor me remitan oficio autorizando ser notificados vía correo electrónico de la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. 0258 de 25 de abril de 2023 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1638 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE



FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE EXTENSION COMUNITARIA -IIPÉE EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL”

Agradezco me remitan dicha autorización con la firma de la representante legal lo más pronto posible, indicando los correos electrónicos en los que autoriza ser notificada.

Mil gracias

Respetuosamente,



BIENESTAR FAMILIAR

Diana Patricia Morales Botero
Profesional Universitaria
Abogada Grupo Jurídico - Govien

ICBF Sede de la Dirección Regional
Carrera 2146 39 60 Manzanares • Tel.: 8928017 Ext: 600014

Síguenos en:

- Facebook
- Twitter
- Instagram
- YouTube

Línea
01 81
WWW

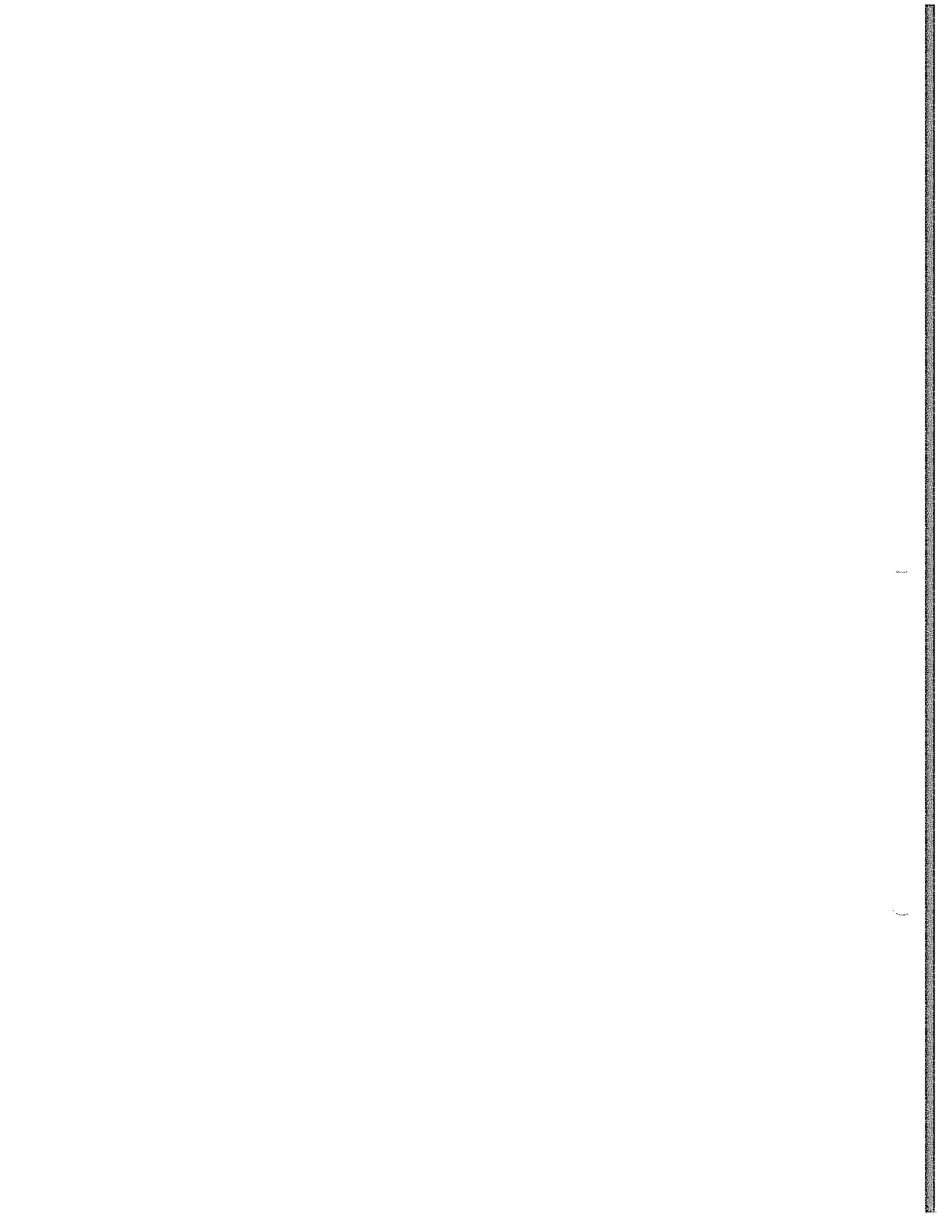


ICBF - Instituto Integral de Programas Educativos y de Extensión Comunitaria - IIPÉE

Transparencia de la Información

NOTICIA DE INTERÉS: El ICBF, en cumplimiento de sus funciones, informa que el día 15 de mayo de 2024, se realizó la entrega de la autorización para el funcionamiento bienal a la Corporación Instituto Integral de Programas Educativos y de Extensión Comunitaria - IIPÉE en la modalidad de intervención de apoyo psicosocial, en el marco del convenio de colaboración suscrito entre ambas entidades. La autorización fue otorgada por el Comité de Selección y Contratación del ICBF, en virtud de la convocatoria pública de selección y contratación de la Corporación IIPÉE, para el desarrollo de los servicios de apoyo psicosocial a las familias de las comunidades indígenas de la zona rural de los departamentos de Cauca y Nariño, en el marco del convenio de colaboración suscrito entre ambas entidades. La autorización fue otorgada por el Comité de Selección y Contratación del ICBF, en virtud de la convocatoria pública de selección y contratación de la Corporación IIPÉE, para el desarrollo de los servicios de apoyo psicosocial a las familias de las comunidades indígenas de la zona rural de los departamentos de Cauca y Nariño, en el marco del convenio de colaboración suscrito entre ambas entidades. Para más información, consulte el sitio web del ICBF: www.icbf.gov.co

OPORTUNIDAD DE EMPLEO: El ICBF, en cumplimiento de sus funciones, informa que se encuentra en proceso de selección y contratación de personal para el desarrollo de los servicios de apoyo psicosocial a las familias de las comunidades indígenas de la zona rural de los departamentos de Cauca y Nariño, en el marco del convenio de colaboración suscrito entre ambas entidades. La convocatoria pública de selección y contratación de la Corporación IIPÉE, para el desarrollo de los servicios de apoyo psicosocial a las familias de las comunidades indígenas de la zona rural de los departamentos de Cauca y Nariño, en el marco del convenio de colaboración suscrito entre ambas entidades, se encuentra disponible en el sitio web del ICBF: www.icbf.gov.co



Diana Patricia Morales Botero

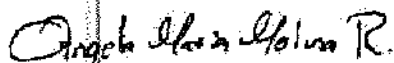
De: IIPEE <lipee_1@yahoo.es>
Enviado el: miércoles, 26 de abril de 2023 2:37 p. m.
Para: Diana Patricia Morales Botero
Asunto: Re: Notificación Resolución 0258 de 25 de abril 2.023
Datos adjuntos: DILIGENCIA NOTIFICACION PERSONAL 0258.IIPEE.pdf

Buenas tardes,

Cordial saludo

Me permito enviar diligencia de notificación personal, que remito en archivo adjunto, firmado y renunciando a términos de ejecutoria.

Mil gracias



Ángela María Molina Restrepo

Representante Legal

C.C No. 38.818.043 de Calarcá

Intervención de apoyo, apoyo psicosocial ICBF
IIPEE

En miércoles, 26 de abril de 2023, 14:08:59 GMT-5, Diana Patricia Morales Botero <diana.morales@icbf.gov.co> escribió;

Respetuoso saludo

Me permito adjuntar Resolución 0258 de 25 de abril de 2.023 **POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1638 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2.022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE EXTENSION COMUNITARIA -IIPEE EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL"**

1

2

Lo anterior Teniendo en cuenta la autorización remitida por la representante legal para ser notificada por este medio.

Del mismo modo solicito que por favor la representante legal, firme la diligencia de notificación personal, que remito en archivo adjunto, y que si no va interponer recursos por favor marque que SI, renuncia a términos de ejecutoria.

Agradezco me remitan este archivo firmado, lo más pronto posible.

Mil gracias,



BIENESTAR FAMILIAR

Diana Patricia Morales Butero
Profesional Universitaria
Abogada Grupo Antelco - Cálidas

ICBF Sede de la Dirección Regional
Carretera 23 # 59-67 Manizales • Telf: 8926037 Ext. 800014

Síguenos en:

- Facebook
- Twitter
- YouTube
- Instagram

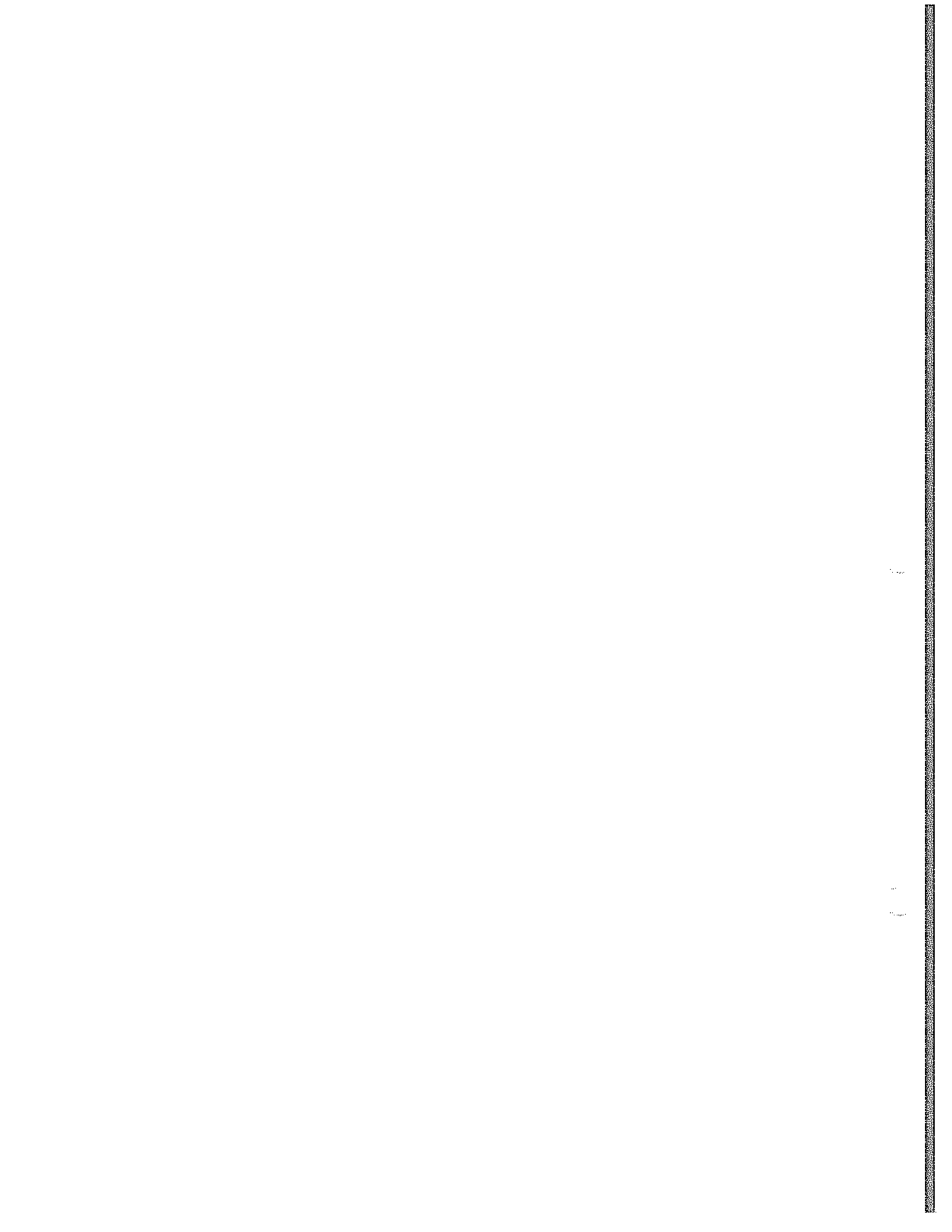
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Clasificación de la Información CLASIFICADA

El presente documento es propiedad de la Corporación Colombiana de Investigación Social (ICBF) y contiene información clasificada. Toda reproducción o divulgación no autorizada de este documento puede ser sancionada. Se prohíbe la reproducción, distribución o uso de esta información sin el consentimiento expreso de la Corporación Colombiana de Investigación Social (ICBF). Toda violación de esta política de privacidad puede dar lugar a acciones legales. Para más información, consulte el sitio web de la Corporación Colombiana de Investigación Social (ICBF) en www.icbf.gov.co.

El presente documento es propiedad de la Corporación Colombiana de Investigación Social (ICBF) y contiene información clasificada. Toda reproducción o divulgación no autorizada de este documento puede ser sancionada. Se prohíbe la reproducción, distribución o uso de esta información sin el consentimiento expreso de la Corporación Colombiana de Investigación Social (ICBF). Toda violación de esta política de privacidad puede dar lugar a acciones legales. Para más información, consulte el sitio web de la Corporación Colombiana de Investigación Social (ICBF) en www.icbf.gov.co.



DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRONICO

El día 26 de abril de 2.023, se envió correo electrónico por parte de la profesional universitaria Diana Patricia Morales Botero del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas a la señora **ANGELA MARIA MOLINA RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 33.818.043, quien actúa como Representante legal de la **CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE EXTENSION COMUNITARIA -IPEE** identificada con Nit. 800.072.901-1, con el fin de notificarle personalmente al correo electrónico ipee_1@yahoo.es, el contenido de la resolución 0258 de 25 de abril de 2.023: **POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1638 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2.022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE EXTENSION COMUNITARIA -IPEE EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL"**

lo anterior con fundamento en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, que dispone lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:



1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. (...)"

Al notificado se le envía copia gratuita de la Resolución número 0258 de 25 de abril de 2023 a quien además se le informa que contra el referido Acto Administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante el Director Regional de ICBF

La notificada manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del presente acto administrativo.

SI

NO

Angela María Molina R.

NOTIFICADA
ANGELA MARIA MOLINA RESTREPO
C.C. 30.818.043
Representante Legal
Corporación Instituto Integral de Programas Educativos
y de Extensión Comunitaria IIPEE

Diana P. Morales B

NOTIFICADOR (A)
DIANA P MORALES
C.C. 1.053.769.413
Profesional Universitaria
Grupo Jurídico ICBF Caldas

37200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

A los 27 días del mes de abril de 2.023, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico, hace constar que la Resolución No 0258 de 25 de Abril de 2.023 **POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1638 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2.022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE EXTENSION COMUNITARIA -IPEE EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL"** expedida por el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, se le notifico personalmente por correo electrónico el día 26 de abril de 2.023, a la señora **ANGELA MARIA MOLINA RESTREPO**, identificada con cedula de ciudadanía No 33.818.043 Representante Legal de **LA CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE EXTENSION COMUNITARIA -IPEE**, identificada con Nit 800.072.901-1, a quien además se le informo que contra el referido acto administrativo procede el recurso de reposición.

La notificada no interpuso recursos ya que renuncio a los términos de ejecutoria

La Resolución 0258 de 25 de Abril de 2.023 **POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1638 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2.022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE EXTENSION COMUNITARIA -IPEE EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL"**, queda debidamente ejecutoriada el 27 de abril de 2.023 de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas

Revisó y Proyectó: Diana Patricia Morales Botero
Abogada Grupo Jurídico.

